

TRIBUNAL DEL ARZOBISPADO DE VALENCIA

NULIDAD DE MATRIMONIO (INCAPACIDAD DE ASUMIR LAS OBLIGACIONES ESENCIALES)

Ante el M. I. Sr. D. Vicente J. Subirá García

Sentencia de 31 de mayo de 1991 *

SUMARIO:

I. Relación de los hechos: 1. Matrimonio canónico. 2-4. Demanda de nulidad, actitud procesal del demandado y fórmula de dudas. 5-9 Prueba y curso del proceso. II. Fundamentos de derecho: 10. La inmadurez afectiva. 11. La incompatibilidad de caracteres. III. Hechos probados: 12. Prueba practicada. 13. Reflexiones previas. 14. Los testigos de la actora. 15. Declaración de la esposa. 16. Las pericias psiquiátricas. 17. Las contradicciones. IV. Sentencia afirmativa.

I. RELACIÓN DE LOS HECHOS

1. Doña M y Don V contrajeron entre sí canónico matrimonio en la iglesia parroquial de I1, de C1 (Valencia), el día 25 de abril de 1971. De este matrimonio existen dos hijos, llamados A y B, uno de ellos todavía menor de edad.

2. El día 12 de enero de 1989 Doña M presenta en este Tribunal Eclesiástico demanda de nulidad de matrimonio contraído con Don V por incapacidad psíquica del esposo demandado para asumir y cumplir las cargas esenciales del matrimonio y establecer las necesarias relaciones interpersonales que exige el mismo.

* La esposa pide la declaración de nulidad de su matrimonio después de dieciocho años de casada, aunque la convivencia duró nada más que siete años. El matrimonio fue precedido de un noviazgo de seis años que no permitió a la esposa conocer la verdadera condición del esposo, pues se veían sólo los fines de semana y en compañía de terceras personas. Queda demostrado que el esposo estaba afecto de un infantilismo no madurado ni madurable que le incapacitó para el matrimonio. Se le veta el paso a ulteriores nupcias.